



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3737/2024
Fecha Resolución: 13/11/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3714/24 DE FECHA 11/11/2024 CON ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DE MARCHENA COMPRENSIVO TANTO DE LA ENTIDAD LOCAL ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONVOCADO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO,

Habiéndose observado errores en la confección de la Resolución con Número 3714/24 de fecha 11/11/2024 con Asunto: **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN...** y resultando dicho error en la omisión en su apartado de **RESOLUCIÓN** desde la

“ **BASE OCTAVA** de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario:*

- Plazo de un (1) mes para la toma de posesión de las personas nombradas, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, se reduce a quince (15) días naturales.

SEGUNDO.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios y la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Marchena.*

Tratándose de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la presente Resolución no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

UNA VEZ CORREGIDO DICHO ERROR/OMISIÓN, la Resolución resultante ha de quedar redactada con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DE MARCHENA COMPRENSIVO TANTO DE LA ENTIDAD LOCAL ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONVOCADO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2 que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, debiendo producirse la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022, y proceder a la resolución de estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía Nº. 1393 de fecha 16 de mayo de 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público del sector público municipal de Marchena comprensivo tanto de la Entidad Local así como de las empresas públicas municipales y que abarca los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como las relativas a nuevas incorporaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 117, de fecha 24 de mayo de 2022.

Código Seguro De Verificación:	QQd/DHEQFo5KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	13/11/2024 14:11:52
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	13/11/2024 13:26:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QQd/DHEQFo5KClfw8sJAvw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

En ejecución de la previsión contemplada en dicha Oferta Extraordinaria de estabilización, se publicó la Convocatoria y las Bases Específicas que se aprobaron mediante sendas Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía n.º 3457 de fecha 05/12/2022, publicada en el BOP de Sevilla n.º 285 de fecha 12/12/2022, de aprobación de bases y convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, resolución que fue objeto de corrección de errores materiales mediante Resolución de Alcaldía n.º 3555/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, publicada en el BOP de Sevilla n.º 294 de fecha 22/12/2022.

- Resolución de Alcaldía n.º 3458/2022 de fecha 05/12/2022, publicada en el BOP de Sevilla n.º 285 de fecha 12/12/2022, de aprobación de bases y convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, resolución que fue objeto de corrección de errores materiales mediante Resolución de Alcaldía n.º 3556/ 2022 de fecha 19/12/2022, publicada en el BOP de Sevilla n.º 294 de fecha 22/12/2022.

Debe tomarse en consideración que la elaboración, negociación y aprobación de las bases que habrían de regir el proceso de estabilización, tras la entrada en vigor de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la publicación de la correspondiente convocatorias en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla y el establecimiento del plazo para la presentación de solicitudes, dieron consigo que prácticamente la mitad del plazo total para su resolución se hubiese consumido únicamente con la citada fase, de forma que la segunda mitad del plazo establecido estaría destinado a la instrucción y resolución de tales procedimientos, lo que ha conllevado, por tanto, una seria limitación en el elemento temporal para su cumplimiento.

Siendo clara la intención de esta Alcaldía de culminar la totalidad del proceso de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal en el ámbito del sector público municipal de Marchena, tanto de la Entidad Local así como de las Empresas Públicas Municipales convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 y en ejecución de la Resolución de Alcaldía n.º 3457 de fecha 05/12/2022 y Resolución de Alcaldía n.º 3458/2022 de fecha 05/12/2022, y que, respetando en todo caso las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público y salvaguarda de los principios constitucionales y legales, permitan al mismo tiempo el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que supone una reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Las especialidades de estos procedimientos de estabilización en cuanto al elevado número de puestos a adjudicar, los sistemas de selección, la exigencia de cumplir el plazo establecido para su ejecución y el elevado número de personas aspirantes que participan, aconsejan la adopción de medidas apropiadas para el desarrollo ágil de dichos procesos, reduciendo los plazos generalmente establecidos, para facilitar una mayor celeridad de los mismos.

Así pues, conforme al citado precepto, nada impide que el órgano que declare la tramitación de urgencia, determine expresamente a qué concretos trámites afecta la declaración de urgencia del procedimiento y por tanto la reducción del plazo correspondiente a tales trámites, sin cuya reducción no podría garantizarse, como se ha expuesto, el cumplimiento del plazo legal máximo de resolución de los referidos procesos selectivos.

Las circunstancias anteriormente expuestas amparan la declaración de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que esta Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de estabilización de empleo temporal en el ámbito del sector público municipal de Marchena comprensivo tanto de la Entidad Local así como de las Empresas Públicas Municipales convocado en ejecución de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de las Resoluciones de Alcaldía n.º 3457 de fecha 05/12/2022, y Resolución de Alcaldía n.º 3458/2022 de fecha 05/12/2022, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

*** BASE SEXTA, apartado 6.1.5. de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario:**

- Plazo de cinco (5) días naturales para presentación de alegaciones a las puntuaciones del concurso, **se reduce a tres (3) días naturales.**

Código Seguro De Verificación:	QQd/DHEQFo5KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	13/11/2024 14:11:52
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	13/11/2024 13:26:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qqd/dheqfo5kclfw8sjavw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

*** BASE SÉPTIMA de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario:**

- Plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda: **se reduce a diez (10) días hábiles.**

*** BASE OCTAVA de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario:**

- Plazo de un (1) mes para la toma de posesión de las personas nombradas, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, **se reduce a quince (15) días naturales.**

*** BASE SEXTA, apartado 6.1.5. de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral:**

- Plazo de cinco (5) días naturales para presentación de alegaciones a las puntuaciones del concurso, **se reduce a tres (3) días naturales.**

*** BASE SÉPTIMA de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario:**

- Plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base **segunda: se reduce a diez (10) días hábiles.**

*** BASE OCTAVA de la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario:**

- Plazo de un (1) mes para la toma de posesión de las personas nombradas, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, **se reduce a quince (15) días naturales.**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios y la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Tratándose de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la presente Resolución no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARÍA GENERAL

FDO: MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	QQd/DHEQFo5KClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	13/11/2024 14:11:52
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	13/11/2024 13:26:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qqd/dheqfo5kclfw8sjavw==		

